
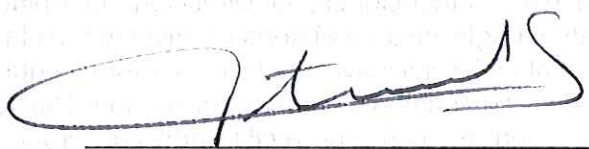





A. Firmas de autorización

Procedimiento: Actualización Normativa del Sector Vivienda Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico Código: QCW.30-PR-002

<p>Elaboró:</p>  <p>_____ Lic. Beatriz Méndez Espinos Directora de Enlace Institucional</p>
<p>Aprobó:</p>  <p>_____ Lic. Luis Ignacio Joaquín Torcida Amero Subdirector General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico</p> 

Fecha de emisión:	Noviembre 6, 2014
Revisión número:	02

Actualización Normativa del Sector Vivienda Código: QCW.30-PR-002

Introducción.

El artículo 1 de la Ley de Vivienda, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2006, señala que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional.

A su vez, el artículo 19 fracciones X y XVIII y el artículo 72 de la Ley de Vivienda, le otorgan facultades a la Comisión Nacional de Vivienda para promover e impulsar acciones para el desarrollo de la vivienda en aspectos normativos, entre otros, para asesorar a autoridades locales en la modernización del marco legal en materia de vivienda, así como para promover ante las autoridades competentes la expedición, aplicación y actualización de disposiciones legales, normas oficiales mexicanas, códigos de procesos de edificación y reglamentos de construcción que contengan los requisitos técnicos que garanticen la seguridad estructural, habitabilidad y sustentabilidad de toda vivienda, y que definan responsabilidades generales, así como por cada etapa del proceso de producción de vivienda.

Derivado de lo anterior, resulta necesario el perfeccionamiento de los instrumentos administrativos que regulan a la Comisión Nacional de Vivienda en la participación que esta entidad tiene en el proceso de actualización normativa del sector. En este sentido, corresponde a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Vivienda, entre otras atribuciones, el participar en la modernización del marco legal en materia de vivienda, incentivando las reformas legislativas y reglamentarias que correspondan a la necesidad del sector, así como dictaminar los proyectos de disposiciones jurídicas que los Subdirectores Generales de la misma Comisión propongan al Director General en los asuntos cuya tramitación sea de su competencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 13, fracción XIII y 17, fracción VIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Vivienda.

En cumplimiento de estas atribuciones, la Dirección de Enlace Institucional, a través de la Subdirección de Gestión Legislativa en Materia de Vivienda, es la unidad responsable de atender, analizar y dar seguimiento a las iniciativas de leyes o reformas que se reciben a través del Sistema de Automatización de Opiniones de la Administración Pública Federal perteneciente a la Secretaría de Gobernación, así como de recibir, analizar, proponer los proyectos de dictamen y dar seguimiento respecto de los proyectos de disposiciones jurídicas que sean promovidos por las Subdirecciones Generales de la Comisión Nacional de Vivienda, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de presentarlas a la instancia correspondiente.

Los presentes criterios técnicos y operativos en materia de actualización normativa son de aplicación general y obligatoria para las áreas de la CONAVI que tienen asignada alguna función o responsabilidad en esta materia.



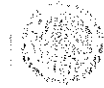
Actualización Normativa del Sector Vivienda
Código: QCW.30-PR-002

Objetivo:

Establecer los procedimientos empleados para recabar, analizar y dar trámite ante las instancias competentes a las propuestas de disposiciones jurídicas de incidencia en el sector, provenientes de las Subdirecciones Generales de la Comisión Nacional de Vivienda, en el ámbito de su competencia, así como para revisar, analizar, sistematizar y dar seguimiento de las iniciativas de leyes o reformas a las mismas en materias de impacto al sector, remitidas por la Secretaría de Gobernación, con la finalidad de emitir la opinión institucional que corresponda en tiempo y forma, a través de los medios institucionales internos y externos destinados para ello, contando con la validación o dictaminación, según corresponda, por parte de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos Legislativos, y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Vivienda.

Glosario:

- **CONAVI.-** Comisión Nacional de Vivienda.
- **DG.-** Dirección General de la CONAVI.
- **DEI.-** Dirección de Enlace Institucional.
- **Iniciativa.-** Postura técnico-jurídica enviada mediante el Sistema de Automatización de Opiniones de la Administración Pública Federal, perteneciente a la Secretaría de Gobernación, respecto de leyes que se consideran viables generar o reformar.
- **Propuesta.-** Postura técnico-jurídica derivada de la información recopilada e integrada por la diversas Subdirecciones Generales de la CONAVI, en el ámbito de su competencia, respecto de disposiciones jurídicas que en materia de vivienda resulta necesaria su generación o reforma, previa dictaminación de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico.
- **SAOAPF.-** Sistema de Automatización de Opiniones de la Administración Pública Federal perteneciente a la Secretaría de Gobernación.
- **SEGOB.-** Secretaría de Gobernación.
- **SG.-** Subdirecciones Generales de la CONAVI.



Actualización Normativa del Sector Vivienda

Código: QCW.30-PR-002

- **SGAJLyST.-** Subdirección General de Asuntos Jurídicos, Legislativos y Secretariado Técnico.
- **SGLMV.-** Subdirección de Gestión Legislativa en Materia de Vivienda.
- **UA.-** Unidades Administrativas de la CONAVI.

Los conceptos anteriormente desarrollados podrán utilizarse de manera indistinta para expresarse en plural o singular.

Marco Legal.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Vivienda;
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Planeación;
- Ley General de Asentamientos Humanos;
- Ley General de Bienes Nacionales;
- Ley General de Desarrollo Social;
- Ley General de Protección Civil;
- Leyes estatales y municipales aplicables;
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Estatuto Orgánico de la CONAVI;
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Programa Nacional de Vivienda 2014-2018.
- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2013-2018.
- ACUERDO por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de Iniciativas de Leyes y Decretos del Ejecutivo Federal.
- ACUERDO que modifica los Lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del Ejecutivo Federal.
- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración, revisión y trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal.
- Demás normatividad federal, estatal y municipal aplicable.



Actualización Normativa del Sector Vivienda
Código: QCW.30-PR-002

Referencias:

- **QCW.3-MPCA-001** Guía para la elaboración de los Manuales de Procedimientos de la Comisión Nacional de Vivienda.

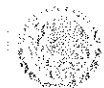
Alcance:

El presente Manual está dirigido a las unidades administrativas de la CONAVI con atribuciones y responsabilidades relacionadas con la vinculación de esta Comisión con la Secretaría de Gobernación, instancias con competencias en actualización de orden normativo e instituciones especializadas en vivienda, el fin de lograr la actualización y simplificación de las disposiciones jurídicas que impactan o pueden impactar al sector, buscando principalmente garantizar los intereses de la CONAVI, y a su vez, a los beneficiarios del programa y los proyectos y esquemas implementados por ésta última.

Autorización:

El presente Proceso fue aprobado por el Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Comisión Nacional de Vivienda, mediante Acuerdo 005-3ORD-23102014 en la Tercera Sesión Ordinaria del año 2014, celebrada el 23 de octubre de ese mismo año.

La presente emisión se autoriza mediante Acuerdo JG-33-061114-509, por la H. Junta de Gobierno de la CONAVI, en su 33ª. Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de noviembre 2014. Las firmas de autorización quedarán plasmadas en el acta de la sesión, en donde se dictamine procedente el acuerdo en comento.



Actualización Normativa del Sector Vivienda
Código: QCW.30-PR-002

ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTOS

Medios de atención de Iniciativas y Propuestas:

La DEI y la SGLMV pueden recibir las Iniciativas y Propuestas a través de los medios electrónicos (destacando en el caso de las Iniciativas el SAOPF), medios impresos o de manera personal.

Procedimiento de elaboración y gestión de Propuestas

Paso núm.	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
1.1	SGLMV	Recibe la Iniciativa a través de medios electrónicos, impresos y/o de manera personal.	Medios electrónicos, impresos y/o personal
1.2	SGLMV	Revisa el proyecto y, lo acuerda en su caso, con la DEI y/o SGALyST.	
5	SGLMV	En caso de que para la elaboración de la respuesta, se requieran comentarios u observaciones de otra u otras UA, la SGLMV le solicitará a ésta(s) por correo electrónico la emisión y entrega de las misma, en un plazo no mayor 3 días hábiles después de la solicitud respectiva, marcando copia del correo electrónico de envío al SGALyST y a la DEI, así como al Subdirector General de la UA que corresponda.	Medios electrónicos
6	SGLMV	Una vez que la SGLMV ya cuenta con el proyecto integrado por la SG responsable del mismo y revisado y acordado por la misma SGLMV, ésta procede a elaborar el proyecto de dictamen que emitirá el titular de la SGALyST respecto de la Propuesta planteada.	



C. Descripción de Actividades

Actualización Normativa del Sector Vivienda
Código: QCW.30-PR-002

Paso núm.	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
7	SGLMV	La SGLMV someterá a la revisión del titular de la DEI el proyecto integrado de Propuesta y el proyecto de dictamen que recaerá al mismo y, en su caso, incorporará las observaciones y/o los comentarios que se emitan.	Medios electrónicos
8	DEI	¿Existen observaciones sobre el proyecto? No- paso No. 11 Si- paso No. 9	
9	SGLMV	Realiza las adecuaciones correspondientes y lo somete a la revisión del titular de la DEI para su posterior aprobación por parte del titular de la SGAJLyST.	
10	DEI	¿Existen observaciones sobre el proyecto? No- paso No. 11 Si- paso No. 9	
11	DEI	Una vez efectuados los cambios solicitados, valida el proyecto y lo remite a la SGAJLyST.	
12	SGAJLyST	Procede al análisis y valoración del proyecto de respuesta de la Iniciativa.	
13	SGAJLyST	El titular de la SGAJLyST suscribirá el dictamen aprobatorio de la Propuesta, el cual se remitirá a la SGLMV.	
14.1	SGLMV	Remite el dictamen aprobatorio al titular de la SG responsable de la Propuesta, quien lo presentará para aprobación del DG, acompañando el dictamen aprobatorio suscrito por el titular de la SGAJLyST.	Medios impresos
14.2	SGLMV	Una vez que la DG, emita la aprobación de la Propuesta, ésta será turnada al titular de la SGAJLyST, a efecto de que sea presentada y gestionada ante la o las instancias competentes.	Medios impresos
14.3	SGAJLyST	Presentará y gestionará ante la o las instancias competentes, la Propuesta aprobada por el DG.	

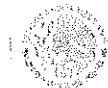


Actualización Normativa del Sector Vivienda

Código: QCW.30-PR-002

Procedimientos para las Iniciativas

Paso núm.	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
2.1	SGLMV	Recibe la Iniciativa a través del SAOAPF.	Medios electrónicos
2.1	SGLMV	Identifica y analiza la Iniciativa remitida a través del SAOAPF, a efecto de determinar la competencia de la CONAVI para su atención o, en su caso, para que se canalice a las instancias competentes.	
2.2	SGLMV	¿Se determina la competencia de la CONAVI para conocer de la Iniciativa? No- paso No. 3 Si- paso No. 5	
3	SGLMV DEI	Si la SGLMV observa que no hay elementos de competencia de la CONAVI para atender la Iniciativa, procede a acordarlo con la DEI.	
4	DEI SGAJLyST	La DEI lo acuerda con el titular de la SGAJLyST, quien determina la incompetencia. Con independencia de lo anterior, la SGLMV registra la información correspondiente, con la finalidad de mantener actualizada la información de las Iniciativas recibidas.	
5	SGLMV	En caso de que para la elaboración de la respuesta, se requieran comentarios u observaciones de otra u otras UA, la SGLMV le solicitará a ésta(s) por correo electrónico la emisión y entrega de las misma, en un plazo no mayor 3 días hábiles después de la solicitud respectiva, marcando copia del correo electrónico de envío al SGAJLyST y a la DEI, así como al Subdirector General de la UA que corresponda.	Medios electrónicos
6	SGLMV	Elabora el proyecto de respuesta al requerimiento planteado por la SEGOB, auxiliándose, en su caso, de la o las UA que tengan atribuciones en el tema materia de la Iniciativa, contando con un plazo de 15 días hábiles posteriores a la recepción de la misma para	



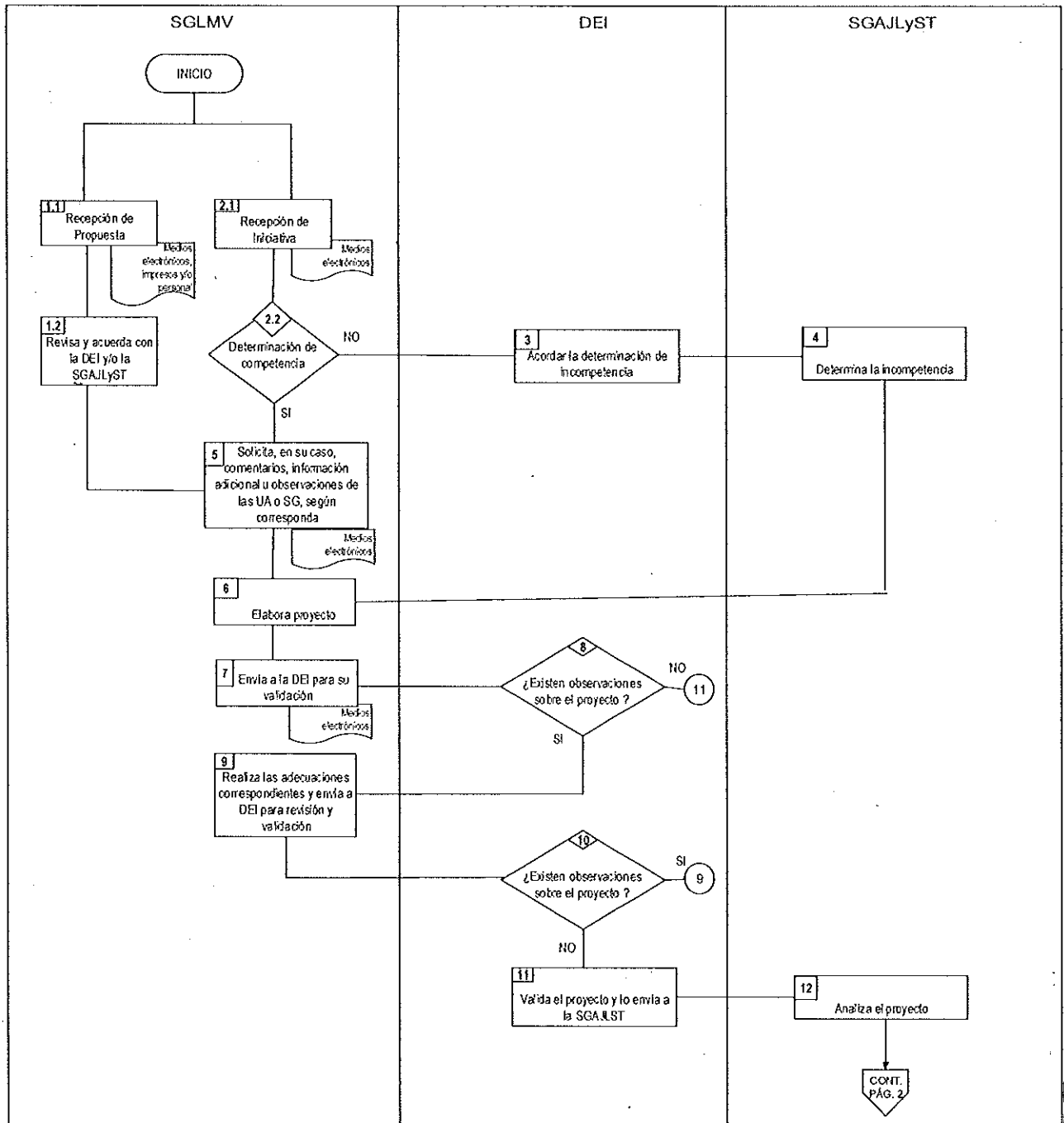
C. Descripción de Actividades

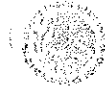
Actualización Normativa del Sector Vivienda
Código: QCW.30-PR-002

Paso núm.	Responsable	Actividad	Nombre y clave del documento de trabajo
		darle atención; aclarando que el plazo puede reducirse a tres días hábiles en caso de que la solicitud de opinión a través del SAOPF así lo determine.	
7	SGLMV	Una vez que la SGLMV cuenta con el proyecto de respuesta de la Iniciativa enviada, lo somete a la revisión del titular de la DEI para su posterior aprobación por parte del titular de la SGAJLyST.	Medios electrónicos
8	DEI	¿Existen observaciones sobre el proyecto? No- paso No. 11 Si- paso No. 9	
9	SGLMV	Realiza las adecuaciones correspondientes y lo somete a la revisión del titular de la DEI para su posterior aprobación por parte del titular de la SGAJLyST.	
10	DEI	¿Existen observaciones sobre el proyecto? No- paso No. 11 Si- paso No. 9	
11	DEI	Valida el proyecto de respuesta de la Iniciativa, y lo somete a la revisión y aprobación del titular de la SGAJLyST.	C. Descripción de Actividades
12	SGAJLyST	Procede al análisis y valoración del proyecto de respuesta de la Iniciativa	
13	SGAJLyST	Remite a la SGLMV la Iniciativa, debidamente validada.	
15.1	SGLMV	Procede a enviar a través del SAOPF la respuesta a la Iniciativa respectiva y registra y resguarda la constancia de entrega emitida por dicho sistema.	Medios electrónicos
15.2	SGLMV	Procede al seguimiento de la Iniciativa a través de las gacetas oficiales de las instancias competentes y, en caso de actualización del estatus de la misma, lo informa a la DEI y a la SGAJLyST.	Medios electrónicos
15.3	SGLMV	Actualiza el estatus e informa a la DEI y a la SGAJLyST.	

D. Diagrama de flujo

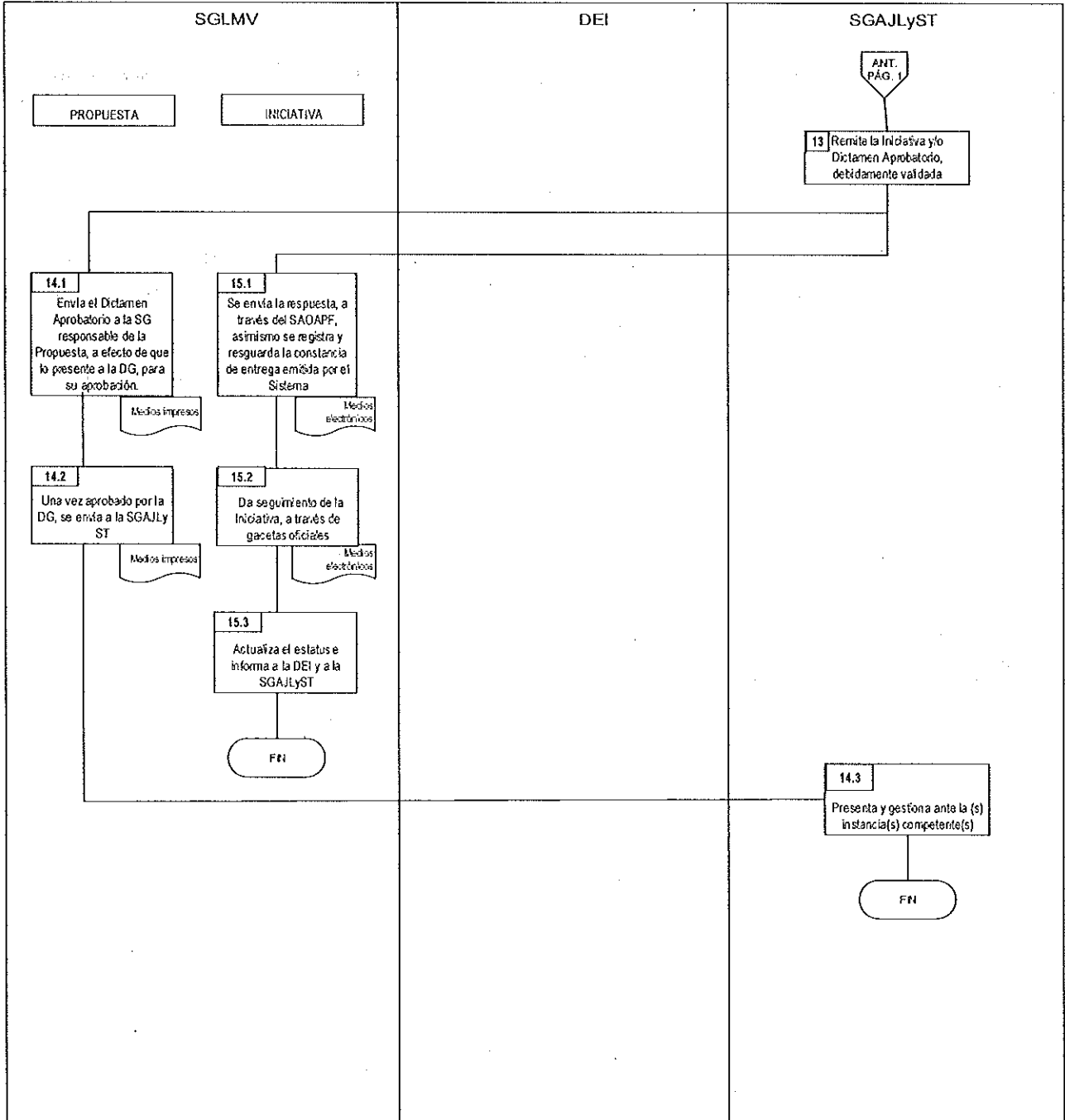
Actualización Normativa del Sector Vivienda
Código: QCW.30-PR-002

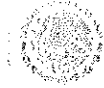




D. Diagrama de flujo

Actualización Normativa del Sector Vivienda
Código: QCW.30-PR-002





E. Historial de cambios

Actualización Normativa del Sector Vivienda
Código: QCW.30-PR-002

Revisión núm.	Fecha de emisión	Descripción del cambio	Motivo(s)
01	Julio 2011	Aprobación del procedimiento	Revisión y Modificación de la Estructura Orgánica de la CONAVI.
02	6 Noviembre 2014	Se modificó el nombre y el alcance del proceso. Actualización de nomenclaturas, etapas y normatividad aplicable.	Modificación de estructura en CONAVI, de las funciones de las unidades administrativas adscritas a la misma, así como del marco normativo aplicable al Manual.



Actualización Normativa del Sector Vivienda
Código: QCW.30-PR-002

Núm.	Nombre del formato y/o documento de trabajo	Clave
1	Medios electrónicos	N/A
2	Medios impresos	N/A

